

Reposición Auto Curador Drummond, Proceso de fuero de Luis Ignacio Restrepo Vs Drummond Rad. 2021 - 538

María Claudia Escandón <mcescandon@escandonabogados.com>

Lun 14/03/2022 10:26 AM

Para: Juzgado 08 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Miller Sanchez Rodriguez <AAngel@drummondltd.com>; arcape4@gmail.com <arcape4@gmail.com>; ased.drummond@gmail.com <ased.drummond@gmail.com>; Maria Fernanda Torrijos <mftorrijos@escandonabogados.com>

Señor

JUEZ OCTAVO (08) LABORAL DEL CIRCUITO

E. S. D.

Ref.: Proceso Especial Laboral de Levantamiento de Fuero Sindical de **LUIS IGNACIO RESTREPO LINERO vs DRUMMOND LTD**

Radicado: 110013105008 **2021 00538** 00

Respetada doctora Herrera Agudelo:

MARIA CLAUDIA ESCANDÓN GARCÍA, abogada en ejercicio, mayor de edad, e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderada judicial de la sociedad **DRUMMOND LTD**, adjunto me permito remitir recurso de reposición contra el auto notificado mediante estado No. 28 del 11 de marzo de 2022.

Igualmente adjunto, poder, certificado de cámara y comercio y mensaje de datos mediante el cual me fue conferido el poder.

Agradezco acusar recibo del presente correo y sus anexos.

Cordialmente,

Señor

JUEZ OCTAVO (08) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Ref.: Proceso Especial Laboral de Levantamiento de Fuero Sindical de
LUIS IGNACIO RESTREPO LINERO vs DRUMMOND LTD
Radicado: 110013105008 **2021 00538** 00

MARIA CLAUDIA ESCANDÓN GARCÍA, abogada en ejercicio, mayor de edad, e identificada como aparece al pie de mí firma, actuando en mi condición de apoderada judicial de la sociedad **DRUMMOND LTD**, según certificado de existencia y representación legal y poder que adjunto, por medio del presente escrito presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 10 de marzo de 2022 notificado mediante estado 028 del 11 de marzo del mismo año, a través del cual se ordenó nombrar **CURADOR AD LITEM** a mi representada, recurso que sustento en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que el pasado 24 de noviembre de 2021, el Juzgado profirió el Auto admisorio de la demanda en el cual se ordenó notificar a **DRUMMOND LTD** y a la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS DE DRUMMOND LTD –ASED**, señalando que la contestación de la demanda se realizaría dentro de la diligencia que para el efecto señalara el Despacho.

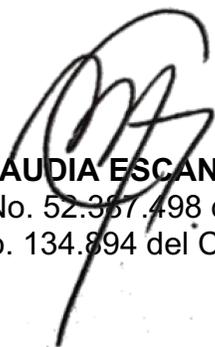
SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto a la demandada, a través del canal digital informado por el demandante y CORRER traslado de la demanda, en virtud de lo establecido por el Artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Lo anterior, para que la conteste dentro del quinto (5º) día hábil siguiente al de la notificación, dentro de la diligencia que para el efecto señalará este Despacho.

De acuerdo con la instrucción y orden impartida por el Despacho el apoderado de la parte demandante procedió a realizar la notificación de acuerdo con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, enviando al correo electrónico de notificaciones

judiciales de la compañía el auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos.

En consecuencia, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa que le asisten a mi representada, respetuosamente solicito se reponga el auto del 10 de marzo de 2022, notificado mediante estado 028 del 11 de marzo del mismo año, que ordenó nombrarle **CURADOR AD LITEM**, para que de conformidad con el auto admisorio del 24 de noviembre de 2021, se fije la audiencia para dar contestación a la demanda, tal como lo establece 45 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y que regula el proceso especial de fuero sindical.

Cordialmente,



MARIA CLAUDIA ESCANDÓN GARCIA
C.C. No. 52.357.498 de Bogotá
T.P. No. 134.894 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ OCTAVO (08) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

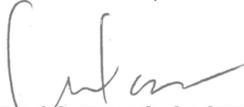
D.

Ref.- Proceso especial de fuero sindical Acción de Reintegro de **LUIS IGNACIO RESTREPO LINERO** contra **DRUMMOND LTD. COLOMBIA.**
Radicado No. 11001310500820210053800

MARCO TULIO CASTRO CASTILLO, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12'646.575 de Valledupar, Cesar, en calidad de Representante Legal de la sociedad **DRUMMOND LTD**, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **MARÍA CLAUDIA ESCANDÓN GARCÍA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.387.498 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 134.894 del C.S. de la J., para que actúe y represente los intereses de la compañía en el proceso de la referencia.

La Dra. **ESCANDÓN GARCÍA** quedará facultada para notificarse, contestar, proponer excepciones, conciliar, sustituir, desistir, recibir, dirimir, allegar documentos, interponer todo tipo de recursos, actuar dentro de las diferentes etapas procesales y en general, para adelantar cualquier tipo de actuación necesaria dentro del presente proceso. La Dra. Escandón puede ser notificada en el correo electrónico mcescandon@escandonabogados.com

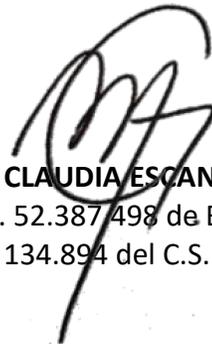
Del señor Juez,



MARCO TULIO CASTRO CASTILLO

C.C. No. 12'646.575 de Valledupar, Cesar

ACEPTO,



MARIA CLAUDIA ESCANDÓN GARCÍA

C.C. No. 52.387.498 de Bogotá D.C.

T.P No. 134.894 del C.S. de la J

Bogotá, D.C.

Calle 72 No.10-07, Of.1302

PBX: (+57-1) 587-1000

Fax: (+57-1) 210-2054

Puerto Drummond

KM 10 Vía Ciénaga – Santa Marta

PBX: (+57-5) 432-8000

Fax: (+57-5) 432-8000 Ext.8013

Valledupar, Cesar

Calle 12 No. 8-42, Of. 303 y 304

Tels.: (+57-5) 5719300

La Loma, Cesar

KM 31 Vía San Roque

PBX: (+57-5) 571-9300

Fax: (+57-5) 571-9490

De: Correo Drummond Ltd <correo@drummondLtd.com>
Asunto: Poder Mensaje de Datos - Radicado No. 11001310500820210053800
Fecha: 1 de diciembre de 2021, 4:28:16 p. m. EST
Para: María Claudia Escandón <mcescandon@escandonabogados.com>
Cc: "Angel, Adriana" <AAngel@drummondLtd.com>

Señor

JUEZ OCTAVO (08) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S.
D.

Ref.- Proceso especial de fuero sindical Acción de Reintegro de **LUIS IGNACIO RESTREPO LINERO** contra **DRUMMOND LTD. COLOMBIA. Radicado No. 11001310500820210053800**
MARCO TULIO CASTRO CASTILLO, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12'646.575 de Valledupar, Cesar, en calidad de Representante Legal de la sociedad **DRUMMOND LTD**, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **MARÍA CLAUDIA ESCANDÓN GARCÍA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.387.498 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 134.894 del C.S. de la J., para que actúe y represente los intereses de la compañía en el proceso de la referencia.

La Dra. **ESCANDÓN GARCÍA** quedará facultada para notificarse, contestar, proponer excepciones, conciliar, sustituir, desistir, recibir, dirimir, allegar documentos, interponer todo tipo de recursos, actuar dentro de las diferentes etapas procesales y en general, para adelantar cualquier tipo de actuación necesaria dentro del presente proceso. La Dra. Escandón puede ser notificada en el correo electrónico mcescandon@escandonabogados.com

Del señor Juez,

MARCO TULIO CASTRO CASTILLO

C.C. No. 12'646.575 de Valledupar, Cesar

ACEPTO,

MARIA CLAUDIA ESCANDÓN GARCÍA

C.C. No. 52.387.498 de Bogotá D.C.

T.P No. 134.894 del C.S. de la J

Marco Tulio Castro Castillo

Director Jurídico

Phone: (+575) 571 9300 Ext. 8543

Cell: (+57) 315 623 9957

Email: mcastro@drummondLtd.com

www.drummondLtd.com

Twitter @DrummondLtdCo

Instagram @drummondLtdco

Facebook Drummond Ltd. Colombia

Consejos para prevenir la infección por COVID-19:

- Lávate las manos de manera adecuada durante un tiempo mínimo de 20 segundos y utiliza gel antibacterial o alcohol glicerinado.
- Mantén una distancia de 2 metros con todas las personas y evita saludar de beso, mano o abrazo.
- El uso de la mascarilla es obligatorio y permanente.
- Evita tocarte la cara y las mucosas (Ojos, nariz y boca).
- Mantén los ambientes ventilados y con buena higiene.

Si tienes síntomas de fiebre, tos, malestar general, mucosidades o dificultad respiratoria, contacta a las líneas habilitadas por el Ministerio de Salud de cada ente territorial.

Línea Nacional Minsalud: 01 8000955590 – **Cesar:** 320 5653159 - 310 633 22 91 –
M/lena: 3128070326 – **B/quilla:** 3175173964 - 3153002003 – **Bogotá:** 123 – **Antioquia:**
#774

Confidentiality Notice: This e-mail message, including any attachments, is for the sole use of the intended recipient(s) and may contain material that is confidential, privileged and/or attorney work product. Any unauthorized review; usage, reliance, disclosure or distribution by others or forwarding without express permission is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and delete and destroy all copies of the original message. Thank You.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 09:25:07

Recibo No. 8322003894

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32200389400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: DRUMMOND LTD
Nit: 800.021.308-5
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00307083
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 1987
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 72 No.10-07 Ofc 1302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: correo@drummondltd.com
Teléfono comercial 1: 5871000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 72 No.10-07 Ofc 1302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: correo@drummondltd.com
Teléfono para notificación 1: 5871000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 09:25:07

Recibo No. 8322003894

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32200389400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Establecimiento de la Sucursal: E.P. No. 4159 Notaría 21 de Bogotá del 24 de septiembre de 1.987, inscrita el 9 de octubre de 1.987 bajo el No. 7654 del libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad DRUMMOND LTD, domiciliada en Alabama (USA) de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que por Resolución No. EX-08349 del 7 de junio de 1988 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 16 de junio de 1988 bajo el No. 8997 del libro VI, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la compañía.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: DRUMMOND establecerá una sucursal (la sucursal) en Colombia, con el fin de vincularse a la exploración, instalación, explotación y comercialización de las minas de carbón y de hidrocarburos líquidos y gaseosos en general, incluyendo gas metano asociado al carbón en Colombia y a todas aquellas actividades relacionadas que sean necesarias, aconsejables o convenientes para la conducción de dicho negocio, incluyendo, pero sin limitación, la instalación y operación de instalaciones de transporte y otras infraestructuras.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 09:25:07

Recibo No. 8322003894

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32200389400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

Capital asignado a la sucursal: Us\$33,000,000.00

Equivalentes a \$14.897'578.000,00 (catorce mil ochocientos noventa y siete millones quinientos setenta y ocho mil pesos m/cte.).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Facultades de Representación Legal: A. Celebrar contratos, incluyendo el otorgamiento de garantías y la aceptación de ofertas a nombre de la sucursal hasta por los siguientes valores (o su equivalente en pesos colombianos): 1. James Michael Tracy, hasta por una cuantía de USD \$500.000. 2. Kenneth Pierce Dortch, hasta por una cuantía de USD \$10.000.000. 3. Bruce Charles Webster, hasta por una cuantía de USD \$10.000.000. 4. Richard Lynn Mullen, hasta por una cuantía de USD \$100.000. 5. Jose Miguel Linares Martínez, hasta por una cuantía de USD \$100.000. 6. Juan Carlos López González, hasta por una cuantía de USD 10.000. 7. Juan Carlos Córdoba Vélez, hasta por una cuantía de USD \$10.000. B. Independientemente de la cuantía, actuar como representantes legales de la sucursal en cualquier asunto judicial o administrativo, ya sea como demandante o demandado, peticionario, tercero interviniente o parte, ante cualquier autoridad del país incluyendo pero sin limitarse, a cualquier autoridad de la rama ejecutiva, entes de control o cualquier autoridad judicial inclusive ante árbitros y conciliadores. Estos representantes legales tendrán poder total para asegurar la cabal defensa de los intereses de la sucursal y tendrán autoridad para responder bajo juramento o sin él, todos los interrogatorios o cuestionarios hechos a la sucursal en Colombia de DRUMMOND LTD., también podrán conciliar, transigir, recibir o desistir en dichos procedimientos judiciales o administrativos. II. Designar a las siguientes personas para actuar en asuntos tributarios, aduaneros o cambiarios: 1. Kenneth Pierce Dortch, ciudadano de los Estados Unidos de América portador del pasaporte número 503.702.033. 2. Allan Joseph Lang, ciudadano de los Estados Unidos de América, portador del pasaporte número 421601863. 3. Jose Miguel Linares Martínez, ciudadano colombiano, portador de la cédula de ciudadanía 79.267.044. 4. Richard Medina Sanabria ciudadano

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 09:25:07**

Recibo No. 8322003894

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32200389400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Colombia, portador de la cédula de ciudadanía 79.659.168. 5. Juan Carlos López González, ciudadano colombiano, portador de la cédula de ciudadanía 80.41.36.92. 6. Santander Alfredo Araujo Castro, ciudadano de Colombia, portador de la cédula de ciudadanía 5.088.026. Los representantes aquí designados están facultados para: a) Firmar y presentar declaraciones tributarias aduaneras y cambiarias, lo que incluye las de: Retenciones en la Fuente, Autorretenciones en la Fuente, Impuestos sobre las Ventas -IVA-, Impuestos de Industria y Comercio, Retenciones en la Fuente de Industria y Comercio, Declaraciones de Importación en cualquier modalidad, declaraciones de exportación en cualquier modalidad, declaraciones de cambio y, en general, cualquier otra declaración tributaria, aduanera o cambiaria, incluyendo declaraciones que puedan ser establecidas después de la fecha en que esta resolución es adoptada; b) Firmar y presentar correcciones a cualquiera de las declaraciones referidas en el literal a) precedente, incluyendo aquellas declaraciones que hayan sido presentadas antes de la fecha de esta resolución; c) Firmar, presentar y corregir de requerirse, declaraciones informativas de precios de transferencia, documentación comprobatoria de precios de transferencia y cualquier otra documentación relacionada con precios de transferencia, que pueda ser requerida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o por cualquier otra entidad que pueda estar encargada de auditar el cumplimiento de precios de transferencia en Colombia; d) Firmar, presentar y corregir de requerirse, solicitudes de devolución, relacionadas con saldos a favor o pagos en exceso de impuestos, y para representar a la sucursal en Colombia de DRUMMOND LTD., a lo largo de los procesos de devolución, incluyendo facultades para firmar y presentar respuestas a requerimientos ordinarios de información o documentación, recibir y negociar los títulos de devolución de impuestos, conocidos como TIDIS, entre cualquier otra que pueda ser necesaria para atender los procesos de devolución; e) Reportar información en medios magnéticos y de relevancia tributaria, responder requerimientos ordinarios de información o documentación que haga cualquier administración tributaria, aduanera o cambiaria en Colombia, firmar y presentar respuestas a requerimientos especiales, ampliaciones a requerimientos especiales, pliegos de cargos, formular excepciones contra mandamientos de pago, firmar y presentar recursos (y. Gr. Reposición, reconsideración y apelación, entre otros), desistir, transigir, recibir, reasumir, terminar por mutuo acuerdo, conciliar procesos judiciales de impuestos, y cualquier otra que pueda ser requerida para defender adecuadamente los intereses de la sucursal, en

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 09:25:07

Recibo No. 8322003894

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32200389400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier controversia relacionada con impuestos, aduanas o cambios internacionales; f) Actualizar el Registro Único Tributario de la sucursal, si se requiere, solicitar resoluciones de facturación cuando se requiera, y en general, cualquier otra acción ordinaria con las administraciones tributarias en Colombia, tendientes a asegurar el pronto y adecuado cumplimiento tributario, aduanero y cambiario; y, g) Designar ya sea apoderados especiales o generales para ejercer cualquiera de las capacidades arriba mencionadas y para representar a la sucursal ante las autoridades judiciales en Colombia. III. Designar a las siguientes personas como únicos representantes legales autorizados para presentar declaraciones de Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre la Renta para La Equidad -CREE-, Impuestos a la Seguridad Democrática, impuestos al Patrimonio, Impuestos a la Riqueza así como para firmar y presentar correcciones a cualquiera de las declaraciones mencionadas en este punto. III: 1. Kenneth Pierce Dortch, ciudadano de los Estados Unidos de América portador del pasaporte número 503.702.033. 2. Allan Joseph Lang, ciudadano de los Estados Unidos de América, portador del pasaporte número 421601863. 3. Jose Miguel Linares Martínez, ciudadano colombiano, portador de la cédula de ciudadanía 79.267.044. 4. Richard Medina Sanabria ciudadano de Colombia, portador de la cédula de ciudadanía 79.659.168. IV. Además de los representantes legales ya señalados, podrán actuar como podrán actuar como representantes para estos efectos judiciales y administrativos, las siguientes personas: 1. Santander Alfredo Araujo Castro, ciudadano de Colombia, portador de la cédula de ciudadanía 5.088.026; 2. Marco Tulio Castro Castillo, ciudadano de Colombia, portador de la cédula de ciudadanía 12.646.575; 3. Allan Joseph Lang, ciudadano de los Estados Unidos de América, portador del pasaporte número 421601863.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

** Nombramientos **

Que por Resolución no. sin num de Junta de Socios del 23 de septiembre de 2016, inscrita el 11 de octubre de 2016 bajo el número 00262437 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
LINARES MARTINEZ JOSE MIGUEL	C.C. 000000079267044

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 09:25:07

Recibo No. 8322003894

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32200389400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL

CORDOBA VELEZ JUAN CARLOS C.C. 000000019385160
REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS O
CAMBIARIOS

MEDINA SANABRIA RICHARD C.C. 000000079659168
Que por Resolución no. sin num de Junta de Socios del 23 de septiembre
de 2016, inscrita el 26 de octubre de 2016 bajo el número 00262959 del
libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REPRESENTANTE LEGAL

TRACY JAMES MICHAEL P.P. 000000545474160

REPRESENTANTE LEGAL

DORTCH KENNETH PEARCE P.P. 000000503702033

REPRESENTANTE LEGAL

WEBSTER BRUCE CHARLES P.P. 000000435530869

REPRESENTANTE LEGAL

MULLEN RICHARD LYNN P.P. 000000422056572

REPRESENTANTE LEGAL

LOPEZ GONZALEZ JUAN CARLOS C.C. 000000080413692
Que por Resolución no. sin num de Junta de Socios del 23 de septiembre
de 2016, inscrita el 11 de octubre de 2016 bajo el número 00262437 del
libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REPRESENTANTE LEGAL PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CREE, SEGURIDAD
DEMOCRATICA, PATRIMONIO, RIQUEZA

LINARES MARTINEZ JOSE MIGUEL C.C. 000000079267044

REPRESENTANTE LEGAL PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CREE, SEGURIDAD
DEMOCRATICA, PATRIMONIO, RIQUEZA

MEDINA SANABRIA RICHARD C.C. 000000079659168

Que por Resolución no. sin num de Junta de Socios del 23 de septiembre
de 2016, inscrita el 26 de octubre de 2016 bajo el número 00262959 del
libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REPRESENTANTE LEGAL PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CREE, SEGURIDAD
DEMOCRATICA, PATRIMONIO, RIQUEZA

DORTCH KENNETH PEARCE P.P. 000000503702033

REPRESENTANTE LEGAL PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CREE, SEGURIDAD
DEMOCRATICA, PATRIMONIO, RIQUEZA

LANG ALLAN JOSEPH P.P. 000000421601863

Que por Resolución no. sin num de Junta de Socios del 23 de septiembre
de 2016, inscrita el 11 de octubre de 2016 bajo el número 00262437 del
libro VI, fue (ron) nombrado (s):

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 09:25:07

Recibo No. 8322003894

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32200389400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Identificación
REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS O CAMBIARIOS

LINARES MARTINEZ JOSE MIGUEL C.C. 000000079267044
Que por Resolución no. sin num de Junta de Socios del 23 de septiembre de 2016, inscrita el 26 de octubre de 2016 bajo el número 00262959 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS O CAMBIARIOS DORTCH KENNETH PEARCE	P.P. 000000503702033
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS O CAMBIARIOS LANG ALLAN JOSEPH	P.P. 000000421601863
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS O CAMBIARIOS LOPEZ GONZALEZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080413692
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS O CAMBIARIOS ARAUJO CASTRO SANTANDER ALFREDO	C.C. 000000005088026
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ARAUJO CASTRO SANTANDER ALFREDO	C.C. 000000005088026
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CASTRO CASTILLO MARCO TULIO	C.C. 000000012646575
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LANG ALLAN JOSEPH	P.P. 000000421601863

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Escritura Pública no. 0000906 de Notaría 29 De Bogotá D.C. del 3 de febrero de 2003, inscrita el 3 de marzo de 2003 bajo el número 00108690 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905

Que por Documento Privado no. 5496 de Revisor Fiscal del 29 de mayo de 2019, inscrita el 30 de mayo de 2019 bajo el número 00295329 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ALARCON PARRA RAUL VIRGILIO	C.C. 000000079314784
REVISOR FISCAL SUPLENTE ZAMBRANO MATEUS RUTH STELLA	C.C. 000000052165987

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 09:25:07

Recibo No. 8322003894

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32200389400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1693	22-IV-1.988	21 BTA.	3-V-1.988-NO.8693
2232	19- V-1.988	21 BTA.	23-V-1.988-NO.8810
547	17-II-1.989	18 BTA.	17-II-1.989-NO.10539
1429	12-IV-1.989	21 BTA.	2- V-1.989-NO.11072
1494	5-IV-1.990	21 BTA.	10-IV-1.990-NO.13548
0033	8- I-1.992	21 BTA.	15- I-1.992-NO.25667
2946	23-XI-1.992	45 STAFE BTA	2-XII-1992-NO.34772

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0005749	1997/06/17	Notaría 29	1997/06/17	00076851
0016416	2003/12/01	Notaría 29	2003/12/03	00113305
0014479	2005/12/14	Notaría 29	2005/12/20	00127857
2011/04/20	Representante Legal	2011/06/17	00199748	
10954	2013/11/28	Notaría 72	2013/12/02	00228911
0086	2015/01/20	Notaría 72	2015/01/23	00241591
7090	2016/09/29	Notaría 72	2016/10/03	00262157
07229	2016/10/04	Notaría 72	2016/10/06	00262302
7229	2016/10/04	Notaría 72	2016/10/11	00262431
7229	2016/10/04	Notaría 72	2016/10/11	00262433
7229	2016/10/04	Notaría 72	2016/10/11	00262435

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 09:25:07

Recibo No. 8322003894

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32200389400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0510

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.132.718.058

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0510

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de marzo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 09:25:07

Recibo No. 8322003894

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32200389400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

